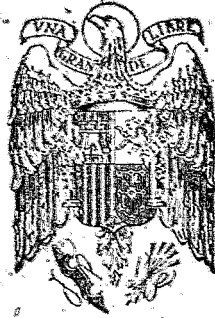


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERÍA

Reingresos

Por ampliación de informes y como resultado de la revisión de los expedientes de reingreso, dispuesta en el artículo segundo de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la citada ley y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto de 1940 (D. O. núm. 179), el coronel de Infantería D. Enrique Bayo Lucía.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de primero de abril de 1930, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación:

Estado Mayor

Coronel D. Darío Gazapo Valdés. Asciende a coronel.

Teniente coronel D. Gregorio López Muñoz. Asciende a teniente coronel.

Infantería

Coronel D. Rafael Prado Villamayor. Asciende a coronel.

Teniente coronel D. Manuel Prado Castro. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Eusebio Valle del Real. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Emilio González Unzuálde. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Guillermo Aldir Arcelez. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. José Aranzaz Contrado. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Emilio Alaman Ortega. Asciende a teniente coronel.

Comandante D. Agustín Sifré Carbonell. Asciende a comandante.

Comandante D. Eloy Martín Peláez. Asciende a comandante.

Comandante D. Nicolás Agradados Beano. Asciende a comandante.

Comandante D. José Luis Azcúe Izpizúa. Asciende a comandante.

Teniente D. Nicolás Calderón de la Barea. Asciende a teniente.

Caballería

Teniente coronel D. Alvaro Pita de Veiga y Morgado. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Julio Pérez Salas. Asciende a teniente coronel.

Comandante D. Jesús Vejasco Santiás. Asciende a teniente coronel.

Artillería

Teniente coronel D. Germán Castro Gómez. Asciende a teniente coronel.

Ingenieros

Comandante D. Emilio de la Guardia Ruiz. Asciende a comandante.

Teniente D. Valentín Rosa de Blas. Asciende a teniente.

Guardia Civil

Comandante D. Carlos Ponce de León Conesa. Asciende a comandante.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de julio de 1940, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel D. Alfonso Sotelo Llorente, ascende a coronel.

Coronel D. José Vierna Trápega, ascende a coronel.

Comandante D. Sabas Navarro Brindón, ascende a teniente coronel.

Comandante D. Antonio Miranda Guerra, ascende a teniente coronel.

Comandante D. Claudio Arpón Fontana, ascende a comandante.

Capitán D. Carlos Subirán Martín-Piñillos, ascende a comandante.

Capitán D. Cayetano Corbellini Obregón, ascende a comandante.

Capitán D. Rufino Pérez Barrueco, ascende a comandante.

Capitán D. Julio López Riart, ascende a comandante.

Capitán D. José Pérez de Lema Tejero, ascende a comandante.

Capitán D. Ramón Aizala Sanz, ascende a comandante.

Capitán D. Angel Morales Monserrat, ascende a comandante.

Capitán D. Joaquín Bosch de la Bateria, ascende a comandante.

Capitán D. Julio Coloma Gallegos, ascende a comandante.

Teniente D. Benigno Díez Fernández, ascende a capitán.

Caballería

Comandante D. Julio García Fernández, ascende a teniente coronel.

Comandante D. Ricardo Uragón Ceballos, ascende a teniente coronel.

Comandante D. José Héctor Vázquez, ascende a teniente coronel.

Comandante D. José María Samaniego y Gómez de Bonilla, asciende a teniente coronel.

Artillería

Capitán D. Victoriano Coarasa Paños, asciende a comandante.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación.

Estado Mayor

Comandante D. Ramiro Lago García, asciende a comandante.

Infantería

Coronel D. José Álvarez Entrena, asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Gerardo Caballero Olabézar, asciende a teniente coronel.

Comandante D. Joaquín Calvo Escamero, asciende a comandante.

Teniente D. Santiago Valverde García, asciende a teniente.

Caballería

Capitán D. Mariano Escribano de la Torre, asciende a capitán.

Artillería

Comandante D. Emilio Hernández Blanco, asciende a teniente coronel.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

INFANTERÍA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 5 de agosto actual, en vacante producida por la baja del coronel de la escala complementaria, D. Arturo de Argomeda Iñázar, al teniente coronel D. Alberto Ruiz García Quijada, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 62, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reingresado en la escala complementaria por orden de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 163), el comandante de Infantería D. Francisco García Rodríguez, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose entre D. Adolfo López de Soria Gutiérrez y D. Luis Miranda Núñez.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. José Mensayás Aceituno, colocándose con antigüedad de 28 de junio de 1940, entre D. Joaquín Pascual Sánchez y D. Isidro Caballero Velasco.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (Diario Oficial, núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Miguel Lobo Ristori, colocándose con antigüedad de 20 de marzo de 1937, entre D. Sebastián Gomila García y don Sabas Navarro Brinsdon.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de agosto actual, en vacante producida por la baja del comandante de la escala activa D. Rafael Gutiérrez Silva, al capitán D. José Serret Martí, con destino en la Caja de Recluta núm. 26, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, el suboficial y sargento del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en el escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

Suboficial D. Vicente Planells Tur, orden de 20 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 213). Reingresa con el em-

pleo de teniente y antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Demetrio Herrero García.

Sargento D. Angel Torregrosa Villanueva, orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 108). Reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Augusto Santero Pérez.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Vicente Tur Ribas, colocándose con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a continuación de D. Antonio Macián Zapata.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1930, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Peinads Hidalgo.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán al comandante de Infantería D. Manuel González-Regueral y Bailly y al capitán de Infantería D. Ignacio Quintana Rogi, el primero de segunda clase y el segundo de tercera clase.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Bajas

Condenado a la pena que lleva consigo la necesaria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Infantería D. Jesús Garrido Crevillent, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, el capitán de Infantería de la escala complementaria D. Joaquín Rosell Martínez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de tercioorrio liberado le ha sido instruida al capitán de Infantería D. Lucas López Massot, y extinguida la sanción impuesta, se le reintegra a la escala activa del Arma de Infantería colocándose a continuación de don Francisco Más González.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Antigüedad

Por hallarse comprendidos en las normas complementarias de 16 de enero próximo pasado, para la aplicación del decreto núm. 50, los tenientes de Infantería D. José Pérez Cuenca, D. Federico Pérez Castro, don Bonifacio Maroto Sigado, don Arturo Ruiz Sáinz y D. Francisco Manjón Cabezas García, se les asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 18 de agosto de 1936 y en el de teniente la de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Juan Rodríguez Somoza, D. Federico Frail, D. Tona, D. Cipriano Calvo Cibuño, D. José Morón Gutiérrez y D. Antonio Hernández González, respectivamente.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos alas rojas, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Francisco Molina Re-

mero, herido dos veces: la primera el día 4 de febrero de 1937, y la segunda el día 6 de abril de 1937, las dos siendo soldado de Milicias. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de línea núm. 52 D. Manuel Cabestre Villanueva, herido dos veces: la primera el día 4 de agosto de 1936, y la segunda el día 28 de diciembre de 1936, las dos siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 23 D. Santiago Mamolar Mozo, herido dos veces: la primera el día 14 de enero de 1937, y la segunda el día 18 de marzo de 1937, las dos siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERÍA**Mandos**

Se confiere el mando del Regimiento Mixto de Caballería núm. 15, al coronel de Caballería D. Julio Iñigo Bravo, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 100), para cubrir una vacante de comandante en el tercer Depósito de Sembrantes, Delegado de Cría Caballar de Alicante, Murcia y Almería, he designado para el mismo al de dicho empleo del Arma de Caballería D. José Romero Ferrero, disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERÍA**Supernumerarios**

Queda en el mando del Regimiento de Artillería núm. 32 y pasa a la situación de supernumerario con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) el coronel de Artillería D. Antonio Lafont Ruiz, por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Industria y Comercio como Delegado del Sindicato Nacional del Metal.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Artillería D. Luis Pérez de Guzmán San Juan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán, y la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de las que se halla en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se autoriza al capitán de Artillería don Angel España González, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, y la Cruz de primera clase de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y negro, de las que se halla en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por reunir las condiciones de aptitud exigidas en la misma, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de junio de 1930, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Rafael Aguayo Subielas, con destino en el Servicio de Recuperación, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de julio último, en

vacante producida por la baja del coronel de Artillería de la escala complementaria D. Francisco del Pozo y de Travi, el teniente coronel de dicha Arma D. Fernando Pérez Porro, con destino en el Regimiento de Artillería número 72, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con antigüedad de 26 de julio último, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería don Fernando Pérez Porro, al comandante de dicha Arma D. José Quintana Morquecho, con destino en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente de Artillería D. Carlos Magaz y Fernández de Henestrosa, reingresado en la escala activa por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45) y colocado en la escala por otra de 28 de mayo (D. O. número 121), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de comandante, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se le asciende a este empleo con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. José Cabezas Prieto y D. Justo Herrero Manso, quedando en situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y por reunir las condiciones de aptitud exigidas en la misma, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 17 de febrero de 1941, al capitán del Arma de Artillería D. Roberto Mazarrasa y Fernández de Henestrosa, del Regimiento de Artillería número 30, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de julio último, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Artillería, D. José Quintana Morquecho, al capitán de dicha Arma D. José Pérez García, con destino en la Academia de Artillería.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasa destinado a la misma el teniente de complemento de Artillería D. José Jaime Montey's Real.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

MUTILADOS I

Disponibles

Causa baja en el destino que desempeña en la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de La Coruña, el comandante de Infantería, Caballero Mutilado D. Luis Roldán Tortajada, quedando disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria el capitán de Infantería del antiguo Cuerpo de Inválidos Militares D. Modesto Aldama Lana, quedando en su anterior situación con residencia en esta plaza.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 24 de julio último, en vacante producida por el ascenso del te-

niente coronel de Intendencia, D. José Sol Herrera, al comandante de Intendencia D. Aurelio Romero Garrido, con destino en la Jefatura Administrativa de Hospitales de La Coruña, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región. Esta vacante corresponde a la amortización.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reingresado en la escala activa, por orden circular de 21 de julio último (D. O. núm. 163), el capitán de Intendencia D. Santiago Martínez de Septien y Gómez, se le promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1940, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), colocándose en el escalafón entre D. Indalecio Quintero Martínez y D. Claudio Martínez Fernández, quedando disponible forzoso en la sexta región militar, hasta que le corresponda ser colocado.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 30 de julio último (D. O. número 172), he designado para el cargo de Inspectora general del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, a doña Mercedes Milá Nolla.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores correspondientes al turno de elección y provisión normal que a continuación se relacionan. Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares o Legión, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos.

De elección

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Una.
Primera Bandera de La Legión.—Una.

De provisión normal.

Regimiento de Infantería núm. 42.—Una.
Regimiento de Caballería núm. 4.—Una.
Regimiento mixto de Caballería número 18.—Dos.
Regimiento de Artillería núm. 15.—Dos.
Regimiento de Artillería núm. 20.—Una.
Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan Quevedo Sanz, con residencia en Mahón.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capellanes castrenses, correspondientes a los turnos de elección y concurso, que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo señalado en la citada orden.

Vacantes de elección

Casa Militar de S. E. el Generalísimo.—Una de capellán mayor o primero.

Secretaría del Vicariato.—Una de capellán mayor.

Dirección general de Servicios (Provicariato).—Una de teniente vicario de primera, una de teniente vicario de segunda, dos de capellán mayor y una de capellán segundo.

Dirección general de Reclutamiento y Personal.—Una de capellán primero. Asistencia espiritual del Ministerio.—Una de capellán mayor.

Tenencias Vicarías de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones militares. Marruecos, Baleares y Canarias.—Once tenientes vicarios de segunda.

Vacantes de concurso

Academia de Infantería de Zaragoza.—Una de capellán mayor.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una de capellán mayor.

Academia de Caballería.—Una de capellán mayor.

Academia de Artillería.—Una de capellán mayor.

Academia de Ingenieros.—Una de capellán mayor.

Academia de Intendencia.—Una de capellán mayor.

Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.—Una de capellán mayor en cada una de ellas.

Escuela de Educación Física.—Una de capellán mayor.

Servicio Geográfico y Cartográfico.—Una de capellán mayor.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

MILICIAS DE F. E. T.

Destinos

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. ^o, pasa destinado a la misma el teniente provisional de Milicias D. Francisco Rey de Caso, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor D. Julio del Carpio Usaola, y al comandante médico de Sanidad Militar D. César Yague Laurel, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficial que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente coronel de Infantería don Eduardo León Lerdo.

Comandante de Ingenieros D. José Márquez Pan.

Farmacéutico primero D. Antonio Isasi-Isasmendi López.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Continuación de la relación empezada a publicar en el D. O. núm. 173.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Haido, núm. 9.067, herido el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Beni-Hassan, núm. 9.131, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Layasi Ben Mohamed Seruali, núm. 13.026, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Abdela Uarri-Agli, núm. 13.808, herido el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Faddal Sohari, núm. 15.159, herido el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Arjol Fatuaki, núm. 19.516, herido el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Yfali Ben Laarbi Sarguini, núm. 20.156, herido el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdelkader Ben Mohamed núm. 31.521, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Modesto Alonso Rodríguez, herido el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 14 Luis Alvaro Benito, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Maximiliano Arias Alvarez, herido el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Enrique Braña Jonte, herido el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Alfonso Carrasco Lozano, herido el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña número 7 Ramiro Corredera García, herido el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña número 7 Salvador García Riestra, herido el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Faustino González Sánchez, herido el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 38 José Marrero Marrero, herido el día 27 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 19 Eusebio Martínez de Antoniana y Bujanda, herido el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Eugenio Martínez Fernández, herido el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Carlos Mezquita Calvo, herido el día 18 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Manuel Miguel Arnáiz, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15 Maximino Pérez Jiménez, herido el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del cuarto Regimiento de Infantería Flechas Negras Rafael Pizarro Prier, herido el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión Pedro Val Soriano, herido el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión Jesús Villar Estévez, herido el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 17 Teodoro Miguel Ballesteros, herido el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11 Francisco Azeiteira Azorin, herido el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16 Ramón Miguélez Fernández, herido el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo mixto de Zapadores Minadores d'Alpimona Benjamín Crespo Fernández, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, Pedro Calvo León, herido el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante Vicente Escudell Cremades, herido el día 6 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete Miguel Hernández Sáez, herido el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos José López Gil, (3.º), herido el día 7 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca Manuel Morocho García, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Aurelio Miranda Piquero, herido el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca Rafael Pisonero Martín, herido el día 16 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Cuenca Mariano Martínez Pelado, herido el día 1 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Valladolid Claudino Martín Rosario, herido el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Gijón Avelino Martínez Martínez, herido el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Madrid José Varela Bravos, herido el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Soldado de Milicias de F. E. F. de Navarra Antonio Berrueta Corella, herido el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias de la séptima Bandera de F. E. T. de León Leovigildo Cadenas Valera, herido el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio Santa Gadea de F. E. T. de Burgos Ulpiano Perada Vélez, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Lúcar de F. E. T. de Navarra Gregorio Ugarte Blasco, herido el día

2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Sedik Ben Mohamed Ersi núm. 131, herido el día 16 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 El Huasit Ben Hamed núm. 962, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Abse-lah Ben Haddu núm. 1.063, herido el día 27 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Hamed Lahandi núm. 2.762, herido el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abbas Ben Ral-hal Gorfti núm. 3.323, herido el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Tahar Jamsi núm. 4.137, herido el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Lahaser núm. 4.163, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Ahmed Ben Mohamed Jamsi núm. 6.044, herido el día 27 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Laarbi Ben Hamed Dukalj núm. 6.101, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abselán Ben Abselán Jamsi núm. 6.415, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a

partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Said Ben Hamu Ben Said núm. 6.442, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abselán Ben Hach Alí núm. 6.662, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdela Ben Laarbi Lameri núm. 7.507, herido el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamed Ben Al-Lal núm. 8.871, herido el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Said Ben Mohamed Urriagalé núm. 9.192, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 El Hadi Ben Mohamed Garbauí núm. 9.570, herido el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hebib Ben Embark Sarguini núm. 12.196, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohamed núm. 13.364, herido el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Alí Ben Mohamed núm. 13.525, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Salhi núm. 13.804, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Alí Ben Sel-Lan El Guasari núm. 14.010, herido el

día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Kadussi Ben Mohamed núm. 14.478, herido el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Madani Ben Hamed Ersini núm. 15.203, herido el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Mohamed Ben Alí núm. 15.340, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 2 Embark Ben Abselán Holti núm. 15.975, herido el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Amar Ben Mohamed, número 17.220, herido el día 25 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Hach Solimán, núm. 17.287, herido el día 24 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Kadur Ben Amar, número 17.430, herido el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Aixa Ben Hamed Ben Amar, núm. 17.542, herido el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Haddu, núm. 17.599, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Ben Buxta, núm. 17.656, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Dris Ben Abselán El Kaid, núm. 17.695, herido el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Hossain Ben Kurati, Cherradi, núm. 17.934, herido el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Amar Ben Al-Laj Tatarí, núm. 18.095, herido el día 22 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Tahar Ben Milud, número 18.276, herido el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamido Ben Hach, número 18.510, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohamedi, núm. 18.512, herido el día 3 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Abdel-kader Ben Hamed, núm. 18.709, herido el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Musa Ben Mohamed, número 18.768, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Laarbi Dahamar, núm. 19.116, herido el día 18 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Bachir Ben Mohamed, número 19.177, herido el día 14 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Haddu, número 19.286, herido el día 11 de septiembre de 1937. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Amar Ben Hamadi, núm. 19.425, herido el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Yisul Ben Meddi Garbawi, núm. 19.485, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Buchal Ben Laarbi Sarguini, núm. 19.523, herido el día 11 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Laarbi Ben Mohamed, número 19.863, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamid Ben Mohamed número 20.303, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Tixiano Ben Sisat, número 20.337, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mustafá Ben Amar, número 20.424, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mimun, número 21.157, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mustafá Ben Hamida, número 22.305, herido el día 1 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Abdel-kader, núm. 22.504, herido el día 9 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Taamj Faxi, número 23.654, herido el día 25 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 El Hach Ben Taieb Susi, número 31.727, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, el personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Suboficial de Caballería D. Eduardo Bermajo Luengo. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Cabo de la plantilla de la Policía Armada de San Sebastián Benito Oliva Yubera. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1 Luis García Alos. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Ricardo García-Barríos Villaseñor. Cursó la documentación el 10 Ter-cio de la Guardia Civil.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Estanislava Alatorre Oliva, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Estado Mayor, don Francisco Zamorra Agustina, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Milagros Martín Iborra, por el fallecimiento de su padre, comandante de Infantería D. Manuel Melán Díaz, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936, docu-

mentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Ibáñez Rahola, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. José Maestu Fernández, asesinado por los marxistas el día 18 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Josefa Dorado Núñez, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería D. Antonio Serrano Trujillo, asesinado por los marxistas el día 12 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Aranjuez (Madrid).

Doña Adela Ramón Ferrer, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Intendencia, D. José Vila, Víctor, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Doña Josefa García Solís, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Pedro Martínez Martínez, asesinado por los marxistas el día 31 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Chapuli de las Facas, por el fallecimiento de sus hijos D. Federico y D. Alfonso Seto Chapuli, asesinados por los marxistas el día 29 de noviembre de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Doña Cándida Rosell Basagana, por el fallecimiento de su esposo D. Jaime Abril y Puig, asesinado por los marxistas el día 4 de abril de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Antonia Banegas Banegas, por el fallecimiento de su esposo D. Benito Banegas Buitrago, asesinado por los marxistas el día 6 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Aranjuez (Madrid).

Doña María Jesús Fernández de Rojas y González Herrera, por el fallecimiento de su esposo D. Manuel Fernández Calderón, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander).

Doña Rosa Fernández Hernández, por el fallecimiento de su esposo D. José Lledó Quesada, asesinado por los marxistas el día 5 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Doña Consolación Cabrera Blanco, por el fallecimiento de su esposo D. Fernando García Herrero, asesinado por los marxistas el día 3 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pozoblanco (Córdoba).

Doña Ignacia Sellares Rebordosa, por el fallecimiento de su hijo D. Ricardo Cervero Sellares, asesinado por los marxistas el día 4 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta región militar.

Doña María Dolores Colmenares Escudero, por el fallecimiento de su padre D. Matías Colmenares Errea, asesinado por los marxistas el día 15 de febrero de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Elvira Martínez Ostendi, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Timotea Anadón Albala, Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Blanco Pons, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Méndez.

D. Valentín Sánchez-Montañez de la Pfor, Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Aragónés Pifarre, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Félix Acín Casanova, Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Soler Rybina, Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Félix del Hoyo, y Gallastegui, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. José María del Hoyo y Gallastegui, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Enrique Rosanes Sanfeliú, Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Fernando Samaniego Nualart, Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Fortificaciones y Obras

Concurso de anteproyecto

Se saca a concurso, entre Compañías Constructoras, la redacción del correspondiente proyecto y ejecución de la obra del "Anteproyecto de cuartel para un Regimiento de Infantería en Granada", aprobado por orden de cuatro de junio pasado (D. O. núm. 126). Dicho concurso se efectuará por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del citado Anteproyecto.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de "A Deuda y Clases Pasivas" lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación; que empieza con don Francisco Pamplona Nadal y termina con doña Carmen García Bernabé, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El General Secretario, P. A.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Pamplona Nadal Doña Pascuala Royo Celina	Padres	Inf. Gerona 18.....	Sargento D. Feliciano Pamplona Royo
D. Marcelino Pagola García Doña Lucía Fernández Molinero	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Sargento D. Angel Pagola Fernández
D. Francisco Rodríguez Iglesias Doña Tomasa González	Idem	Inf. Toledo 26.....	Sargento D. Valentin Rodríguez González
D. Joaquín Ruiz Nalda Doña Angeles Ruiz Ramírez	Idem	Inf. Bailén 24.....	Aférez D. Joaquín Ruiz Ruiz
D. José Ortega Martínez Doña Petra García Ortega	Idem	Zap. Marruecos...	Sargento D. Ezequiel Ortega García
D. José de la Puerta Contreras Doña Manuela Vilumbrales Vilumbrales	Idem	12 Reg. Art. lig. ra	Sargento D. Ramiro de la Puerta Vilumbrales
D. Vicente Sánchez Díez Doña Consuelo Corral de la Puente	Idem	B." M. Arapiles 7	Cabo D. José Sánchez Corral
D. Rafael Poffero Marín Doña Carmen Rey Oliveras	Idem	Inf. Cádiz 33	Cabo Bartolomé Pñero Rey
D. Nicolás Pegenante Lebrero Doña Asunción Garijo López	Idem	B. Mont. Sicilia 8	Cabo Carmelo Pegenante Garijo
Miguel Téllez Garín Doña Antonia Delgado Hércida	Idem	Inf. Oviedo 8	Cabo Juan Téllez Delgado
D. José Ramón de la Torre Doña Agustina Alonso de Bien	Idem	Inf. Toledo 26.....	Cabo Francisco Ramón Alonso
D. Eulogio Pérez Díez Doña María Fuente Fuente	Idem	Reg. Mix. Caba. 6	Cabo Prudencio Pérez Fuente
D. Pedro Oriol Serrano Doña Cecilia Vallejo Serrano	Idem	Inf. Gerona 18.....	Cabo Mariano Oriol Vallejo
D. Antonio Gómez Seara Doña María Pato Fernández	Idem	2.º Tercio Legión.	Cabo Luis Gómez Pato
D. José Santiago Revilla Doña Gregoria del Río del Río	Idem	Zap. Minadores... F. E. T. Palencia..	Soldado Abilio Santiago del Río
D. Francisco Quesada Saavedra Doña Pina Cruz Martín	Idem	Caz. Melilla 3.....	Soldado Francisco Quesada Cruz
D. Rufino Plagaro Salazar Doña María Ochoa Vallejo	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Dionisio Plagaro Ochoa
D. Cipriano Pérez Díez Doña Julia Moral Fernández	Idem	B. M. Arapiles 7...	Soldado Guillermo Pérez Moral
D. Manuel Pérez Márquez Doña Agustina López Rodríguez	Idem	Inf. Granada 6.....	Soldado Juan Pérez López
D. Adrián Díez Infante Doña Pauja González Bocos	Idem	Inf. S. Marcial 22..	Soldado Lázaro Díez González
D. José Quintana Iglesias Doña Jesusa Pérez Feijóo	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Angel Quintana Pérez

CITA

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.500,00			1	enero	1938	Teruel	Calanochá	Teruel	
2.160,00			19	julio	1938	Palencia	Dueñas	Palencia	
3.500,00			18	diciembre	1936	Zamora	Villardegua	Zamora	
4.000,00			10	febr 10	1939	Logroño	Logroño	Logroño	
3.500,00			3	marzo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
3.500,00			21	noviembre	1936	Burgos	Castil de Peones	Burgos	
795,50			19	junio	1938	León	León	León	
795,50			5	febrero	1932	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50			23	abril	1938	Pamplona	Milagro	Pamplona	
795,50			9	septiembre	1938	Málaga	Benamocarra	Málaga	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	diciembre	1936	Zamora	Zamora	Zamora	3.
795,50			14	enero	1937	Palencia	Los Dlazos	Palencia	
795,50			23	diciembre	1937	Zaragoza	Morata de Jalón	Zaragoza	
2.332,00			18	agosto	1936	Orense	Orense	Orense	
693,50			25	marzo	1937	Palencia	Brasofiero	Palencia	
693,50			6	mayo	1937	Palencia	Brasofiero	Palencia	
693,50			1	noviembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			22	enero	1938	Burgos	Junta de Oteo	Burgos	
693,50			24	julio	1937	León	San Pedro Valderaduey	León	
693,50			12	octubre	1937	Sevilla	Aznalcollar	Sevilla	
693,50			5	enero	1936	Burgos	Cocufua	Burgos	
693,50			31	agosto	1936	Orense	Allariz	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Hoiguerras de Benito Doña Rosa Sayalero Gómez	Padres:	Inf. S. Quintín 25..	Soldado Bonifacio Hoiguerras Sayalero
D. Jacinto Zubiaurre Ibarlucea Doña Nazaria Jáuregui Lizarralde	Idem	B. M. Flandes 5...	Soldado Rufino Zubiaurre Jáuregui
D. Víctor Sandoval Gómez Doña María Rosa Cano García	Idem	Inf. Burgos 31.....	Soldado Julio Sandoval Cano
D. Patricio Zubiaur Mota Doña Ciriaca Ayo Arciti	Idem	H. Mix. Armas 80	Soldado Ciriaco Zubiaur Ayo
D. Cruz Sanjuán Val Doña Dolores Val Verón	Idem	Inf. Valladolid 20..	Soldado Vicente Sanjuán Val
D. Guillermo Salvé Jaume Doña Margarita Artigues Rado	Idem	Inf. Palma 36.....	Soldado Sebastián Salvé Artigues
D. Francisco Rival Sevilla Doña Felicidad Samitier Gastón	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado Simeón Rival Samitier
D. Toribio Garrido Alonso Doña Canuta Prieto Santos	Idem	11 Reg. Art. ligera	Soldado Vicente Garrido Prieto
D. José Rubio Sesé Doña Matilde Abanes Navarro	Idem	Inf. Galicia 19.....	Soldado Miguel Rubio Abanes
D. Pedro Carracedo Peña Doña Manuela Bertos Pereira	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Primitivo Carracedo Bertos
D. Fermín Picón Ortega Doña Felicitana Martín López	Idem	Idem	Soldado Pedro Picón Martín
D. Manuel Tuñas Val Doña Pilar Caamaño Antelo	Idem	G. Reg. Tetuán 1	Soldado Oriente Tuñas Caamaño
D. Antonio Quintas Fernández Doña Filomena Rodríguez Sotelo	Idem	Bat. Montaña 8...	Soldado José Quintas Rodríguez
D. Alfonso Portillo Guillén Doña Dolores Calero Fernández	Idem	Ter. Cab. Taxis 7	Soldado Antonio Portillo Calero
D. Romualdo Olazábal Ortiz Doña Josefa Gutiérrez Segastibelza	Idem	Inf. Mérida 35.....	Soldado Antonio Olazábal Gutiérrez
D. Diego Zuboaga Garcíarena Doña Joaquina Arbillaga Labayen	Idem	C. S. Fernando 11	Soldado Ramón Zuboaga Arbillaga
D. Ciriaco Tejerina Cuesta Doña Juliana García Mateo	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado Gerardo Tejerina García
D. Antonio Palleiro Vilarino Doña Jesusa Garaboa Gómez	Idem	Inf. América 23..	Soldado Ricardo Palleiro Garaboa
D. Manuel Pineda Legá, Santos Doña Divina Esquivillas Cantero	Idem	Inf. Mérida 35.....	Soldado Manuel Pineda Legá Esquivillas
D. Celestino Zazo Ubeda Doña Balbina Vaquero Herrero	Idem	Inf. Victoria 28...	Soldado Agustín Zazo Vaquero
D. Valeriano Pérez Luis Doña Francisca Llorante Cano	Idem	Inf. Ballén 24.....	Soldado Antonio Pérez Llorante
D. Martín Petricorena Mariezcurrena Doña Casilda Benita Echeorena Jaumarena	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado José Petricorena Echeorena

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Defogación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	mayo	1938	Valladolid	Vitoria	Valladolid	
693.50			16	agosto	1938	Guipúzcoa	Basasaín	Guipúzcoa	
693.50			24	diciembre	1937	León	Videa de Fuente	León	
693.50			26	junio	1938	Bilbao	Erandio	Bilbao	
693.50			16	noviembre	1937	Zaragoza	Sobitián	Zaragoza	
693.50			19	s. ptiembre	1938	P. Mallorca	Palma Mallorca	Baleares	
693.50			21	abril	1937	Navarra	Petrella de Dragón	Navarra	
693.50			3	septiembre	1938	Santander	Espinama	Santander	
693.50			17	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50			26	enero	1938	La Coruña	Larahe	La Coruña	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado d. 22 de octubre de 1929	19	junio	1937	Burges	Burges	Burges	3.
1.449.00			21	febrero	1938	La Coruña	Alvite	La Coruña	
693.50			31	dicembre	1938	Orense	Lamela	Orense	
693.50			12	agosto	1937	Sevilla	Umbrete	Sevilla	
693.50			6	junio	1938	Vizcaya	Corraozas	Vizcaya	
693.50			16	octubr.	1938	S. Sebastián	Berategui	Guipúzcoa	
693.50			19	enero	1939	Palencia	Cisneros	Palencia	
693.50			16	agosto	1936	La Coruña	Ordices	La Coruña	
705.50			13	noviembre	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
693.50			27	marzo	1939	Avila	Muñagallo	Avila	
693.50			23	julio	1938	Logroño	Alfaro	Logroño	
693.50			27	septiembre	1936	Navarra	Beñza	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Yáñez García Doña Trinidad Pantiga Rojas	Padres.....	Caz. Serrallo 8...	Soldado José Yáñez Pantiga
D. Francisco Conde Aragón Doña Filomena Escobar Cumbreiras	Idem	Inf. Granada 6...	Soldado Antonio Conde Escobar
D. Inocencio Rojo López Doña Justa Rojo Rodríguez	Idem	4 Reg. Art. pesada	Soldado Blas Rojo Rojo
D. Agustín García Rodríguez Doña Lorenza Sanz Escudero	Idem	Caz. Ceuta 7.....	Soldado David García Sanz
Doña Jenara Rodríguez Romero Doña Abelina Rodríguez González	Idem	R. M. Zaragoza 6	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez
D. Felipe Garrido Díez..... Doña Martina Dorado Cano	Idem	Inf. S. Quintín 25..	Soldado Isabelo Garrido Dorada
D. Antonio Llamazares Andrés Doña María Angela Blanco Martínez	Idem	Inf. América 23...	Soldado Marcelo Llamazares Blanco
D. Jerónimo Bárcena Varona Doña Fidéla Allende Fernández	Idem	Idem	Soldado Agripino Bárcena Allende
D. Juan Pulido Hernández Doña Antonia Pérez Pinzón	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Manuel Pulido Pérez
D. Mateo Pino Díez Doña Amalia Arribas Díez	Idem	Idem	Soldado Mariano Pino Arribas
D. Bartolomé Planas Llobera Doña Juana María Alomar Seguí	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Bartolomé Planas Alomar
D. Ramón Quintián Vidal Doña Baltasara Porto Martínez	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado José Quintián Porto
D. Francisco Pernía Villalva Doña Lucía Pérez Cabrera	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Rafael Pernía Pérez
D. Manuel Navalpotro León Doña Paula Utrilla León	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Agustín Navalpotro Utrilla
D. Atanasio López Alcántara Doña Avelina Lavado Medrano	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Ramón López Lavado
D. Francisco Palma Matute Doña Josefina Sánchez Sánchez	Idem	Inf. L. panto 5.....	Soldado Francisco Palma Sánchez
D. Vicente Arroyo Ortega Doña Basilia Yulle	Idem	Reg. M. Máquinas	Soldado Eclesio Arroyo Valle
D. Valentia Tornós Ripa Doña Inés Martínez Meléndez	Idem	2.º Com. S. Militar	Soldado Francisco Tornós Martínez
D. Joaquín Nieto Álvarez Doña María Jurado Molera	Idem	Reg. Artillería 1...	Soldado Antonio Nieto Jurado
D. Gerónimo Rodríguez Cota Doña Emilia Castro Penela	Idem	G. F. Reg. Ceuta 7	Soldado José Rodríguez Castro
D. Santiago de Santiago Rego Doña Joaquina Domínguez Loureiro	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Ramón de Santiago Domínguez.....
D. Ignacio Sierra Barquero Doña Engracia Julián Sánchez	Idem	Idem	Legionario Higinio Sierra Julián

Cantón anual a se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			5	octubre	1937	Huelva	Ríotinto	Huelva	
693.50			5	abril	1937	Huelva	Rociana	Huelva	
693.50			22	febrero	1937	Zamora	Villamayor de Campos...	Zamora	
693.50			30	agosto	1937	Zamora	Galende	Zamora	
693.50			6	enero	1938	Orense	Paderne	Orense	
693.50			30	noviembre	1937	Toledo	Cebisa	Toledo	
693.50			17	enero	1939	León	Villaturiel	León	3.
693.50			8	enero	1938	Santander ...	Navamuel	Santander ...	
693.50			18	febrero	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693.50			31	diciembre	1937	Burgos	Hectoria de la Cañera...	Burgos	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	enero	1939	Baleares	Inca	Baleares	
693.50	(1)		27	febrero	1938	La Coruña ...	Aranga	La Coruña ...	
693.50			27	marzo	1938	Cádiz	Olvera	Cádiz	
693.50			30	octubre	1937	Soria	Boltejar	Soria	5.
693.50			1	octubre	1938	Badajoz	Villanueva del Fresno...	Badajoz	
693.50			30	agosto	1937	Granada	Escuzar	Navarra	
693.50			20	octubre	1937	Burgos	Villascobedo Valdelucio..	Burgos	
693.50			1	julio	1938	Zaragoza ...	Alpartir	Zaragoza ...	3.
693.50			10	marzo	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	
1.440,00			8	febrero	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
2.106,00			19	abril	1937	La Coruña ...	Santiago	La Coruña ...	
2.106,00			1	diciembre	1937	Teruel	Villarguemedade	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Rodríguez Sánchez Doña Gracia López Galindo	Padres	2.º Tercio Legión	Legionario José Rodríguez López
D. Antonio Silva Chouza Doña María Sicira Sánchez	Idem	Idem	Legionario Jesús Silva Sicira
D. Angel Ortigosa Osteriz Doña Felisa Martínez García	Idem	Idem	Legionario Nicolás Ortigosa Martínez
D. Santiago Rodríguez Cuadrado Doña Bienvenida Sánchez Sánchez	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Joaquín Rodríguez Sánchez
D. Víctor Pinedo Alonso Doña Severiana Ullibarri Jáuregui	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Felipe Pinedo Ullibarri
D. Victoriana Pérez de Obanos Doña Cándida Lebrero Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Pérez de Obanos Lebreros
D. Elías Zaldívar Peña Doña Angela Ruiz Sevillano	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Angel Zaldívar Ruiz
D. León Platero Arrieta Doña Prudencia González Arana	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Samuel Platero González
D. Isaac San Miguel Villa Doña Ana Prieto Carrera	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Aniceto San Miguel Prieto
D. Simón Yus Gabasa Doña Francisca Luño Sancho	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Yus Luño
D. Bonifacio Pérez San José Doña Fidela Yanes García	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Tomás Pérez Yanes
D. Rafael Soriano Gandía Doña Regina Garrigós Vila	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Vicente Soriano Garrigós
D. Eugenio Poncela Reguero Doña Indalecia Lorenzo Lorenzo	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Lucas Poncela Lorenzo
D. José Zabala Alherdi Doña Felipa Lizarralde Urutia	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Zabala Lizarralde
D. Manuel Jiménez Torres Doña Dolores Alvarez Cárdenas	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Bernabé Jiménez Alvarez
D. Leoncio Pérez Muelledes Doña Gregoria Alonso Salgado	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Paulino Pérez Alonso
D. Antonio Pérez Mesías Doña Genoveva Prego Mesías	Idem	Armada	Preferente apuntador Manuel Pérez Prego
D. Florenciano Robles Villalobos	Padre	Inf. América 23	Altérez D. Elías Robles Barrinso
D. José Fernández Antonaya	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Pedro Fernández Hervás
D. Benigno Rodríguez Martínez	Idem	Inf. Aragón 30	Cabo Julio Rodríguez Rodríguez
D. Nicolás Martín Fernández	Idem	B. Ametralladors 7	Cabo Eufanio Martín Fernández
D. Santos Rey Ruiz	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Gerardo Rey Angulo
D. Agapito San Martín Marizaurrena	Idem	Inf. S. Marcel 22	Soldado Rafael San Martín Mutilas
D. Gregorio Pérez Laguna	Idem	B.ª Mix. Magaña	Soldado Joaquín Pérez Avelo
D. Mariano Rodríguez Sierra	Idem	Inf. América 23	Soldado Lucio Rodríguez Herrero
D. Vicente Ramón Hernández	Idem	Reg. Artillería 12	Soldado José Ramón Ucar
D. José Ugarte Echeyerría	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Manuel Ugarte Berridi
D. Pedro Peoa Deus	Idem	B.ª Mont. Sicilia 8	Soldado Hipólito Peoa Campos
D. Ramón Uruga Conventos	Idem	Reg. Art. ligera 1º	Soldado Remigio Uruga Uruga
D. Juan Pérez Rabanal	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Enrique Pérez Alvarez
D. Rogelio Rodríguez del Pozo	Idem	Idem	Soldado Florentino Rodríguez Serrano
D. José Román Quintero	Idem	Inf. F. Negras	Soldado Manuel Román Brenes
D. Victoriano Jofia Jiménez	Idem	C. Combate 2	Soldado Manuel Peña Ramos

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.100,00			3	agosto	1937	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
2.100,00			22	febrero	1938	La Coruña ..	Pesqueira	La Coruña ..
2.100,00			17	septiembre	1938	Logroño	Logroño	Logroño
2.100,00			22	febrero	1937	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..
693,50			11	octubre	1936	Álava	Mendifur	Navarra
693,50			25	abril	1938	Navarra	Milagres	Navarra
693,50			31	diciembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693,50			11	julio	1938	Navarra	Enevilla	Navarra
693,50			31	agosto	1936	Valladolid ..	Aldeamayor San Martín ..	Valladolid ..
693,50			16	octubre	1937	Zaragoza	Plenas	Zaragoza
693,50			6	septiembre	1936	Ávila	Burgohondo	Ávila
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado d. 22 de octubre de 1926.	6	febrero	1939	Valencia	Higuera	Valencia
693,50			10	noviembre	1938	Valladolid ..	Artaqueros	Valladolid ..
693,50			19	julio	1938	Guipúzcoa ..	Mondragón	Guipúzcoa ..
693,50			23	enero	1930	Sevilla	San Lúcar la Mayor	Sevilla
693,50			16	julio	1938	Zamora	Cereses	Zamora
1.450,00			7	marzo	1938	La Coruña ..	Larage	La Coruña ..
1.000,00			27	septiembre	1937	Burgos	Arrollares	Burgos
3.500,00			19	mayo	1938	Jaén	Víches	Jaén
795,50			24	febrero	1937	Lugo	Paraday de Acriba	Lugo
795,50			9	febrero	1939	Valladolid ..	Gatón de Campos	Valladolid ..
795,50			26	octubre	1936	Burgos	Burgos	Burgos
693,50			20	junio	1938	Burgos	Ledosa	Burgos
693,50			23	septiembre	1937	Huesca	Trancastillo de Tena	Huesca
693,50			10	octubre	1937	Ávila	Nava de Arévalo	Ávila
693,50			27	marzo	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama ..	Logroño
693,50			28	enero	1938	Guipúzcoa ..	Fuenterrabia	Guipúzcoa ..
693,50			25	julio	1937	La Coruña ..	Carballo	La Coruña ..
693,50			12	noviembre	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya
693,50			22	enero	1938	Zamora	Brime de Urz	Zamora
693,50			26	agosto	1938	Valladolid ..	Rueda	Valladolid ..
693,50			28	marzo	1939	Cádiz	Cornil de la Frontera	Cádiz
693,50			15	octubre	1936	Soria	Villar de Maya	Soria

Observaciones...

3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Joaquín Zuaza Ruiz	Padres	2.º Tercio Legión	Legionario Juan Zuaza Rodríguez
D. Manuel Rodríguez Paomero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Santiago Rodríguez Lozano
D. Gabino Reca Chiquirri	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Luciano Reca Gárate
D. Pedro Pinedo Pangua	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Basilio Pinedo Ortíz
D. Miguel Peña Gómez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Amós Peña Peña
D. Serapio Periañez Gutiérrez	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista José Periañez García
Doña Victoria Ramos Matute	Madre	G. R. Marrucos 5	Alférez D. José Jiménez Ramos
Doña Carmen Latre Lalana	Idem	Inf. Zamora 29	Alférez D. Tomás Udina Latre
Doña Juana Romero Sánchez	Idem	Cab. Numancia 6	Brigada D. Francisco Seguro Romero
Doña Hidelonsa Pascual Miano	Idem	Inform. Artiller 3	Sargento D. Cándido Toledo Pascual
Doña Carmen Pena Sande	Idem	Inf. Zamora 29	Sargento D. Manuel Pena Sande
Doña Albina Rosales Rodríguez	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Eufemio Martín Rosales
Doña Argelia Pérez Pérez	Idem	Inf. Arge 27	Tambor Hermínio Sánchez Pérez
Doña Valentina Portugal Hortiguera	Idem	Flechas Azules	Soldado Simeón García Portugal
Doña Andrea Santos Revuelta	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Angel Ruiz Ogarrio Santos
Doña Concepción Pita García	Idem	C. Combate 3	Soldado Jacinto Veja Pita
Doña Josefa Carcol	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Vicente Quintanilla Caricol
Doña Aurora Piel Berraño	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Francisco Quintas Piel
Doña Purificación Funes Navas	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Manuel Zazo Funes
Doña Leonica Landarte Mota	Idem	Inf. América 23	Soldado José María Uria Landarte
Doña Benita Irigoyen Zabalza	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Angel Turillas Irigoyen
Doña María Pascual Resano	Idem	Reg. Flandes 5	Soldado Camuto Sadaba Pascual
Doña María Ruiz Bustamante	Idem	Caz. Numancia 6	Soldado Pael Ibáñez Ruiz
Doña Casimira Torrego Mardeñango	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Felipe García Torrego
Doña Josefa Paredes Vázquez	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Julio Barral Paredes
Doña Dolores Guzmán González	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Juan Zurita Guzmán
Doña Josefa Rey	Idem	2.º Tercio Legión	Legionario Manuel Ares Rey
Doña Patrocinio Pedrosa Yagüe	Idem	F. E. T. Bugos	Falangista Valentín Díez Pedrosa
Doña Gabriel Galdós Olañeta	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Zabaleta Galdós
Doña María Ruiz Avija	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Amadeo Morera Ruiz
Doña Paula Tenorio Gómez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Jesús Bautista Tenorio
Doña Gregoria Pérez Bragado	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Rafael Alvarez Pérez
Doña Francisca Antonia Gaenaga Odriozola	Idem	T. r. S. Ignacio	Falangista Julián Querejeta Gaenaga
Doña Manuela Pérez González	Viuda	Infantería	Coronel D. Ignacio Gasca Laguna
Doña María del Pilar Trias Saralegui	Idem	Inf. América 23	Comandante D. Rafael Tejero Saurina
Doña Eugenia Díaz Rocha	Idem	Reg. Infant. 3	Comandante D. Nemesio Martín Heróndez
Doña Carmen Dolores Pérez Neñez	Idem	Reg. Infant. 11	Capitán D. José Pardo Acaraz
Doña Josefa Salas Aguilár	Idem	Reg. Melilla 2	Teniente D. Juan García Cuena
Doña Matilde Pelayo Jereña	Idem	2.º Tercio Legión	Teniente D. José Oliván Jaulin
Doña Milagros Caiatayud y Barriquer de Navarra	Idem	Artillería	Capitán D. Francisco Javier Trencor Azcárraga
Doña Isabel Ruiz Palacin	Idem	7.º Div. P. ag. Mil.	Teniente D. Mariano López Mesonero
Doña María Concepción Cuesta Argos	Idem	Inf. América 23	Alférez D. Máximo Garrón Bautista
Doña Isabel Prácin Portun	Idem	Reg. Infant. 18	Sargento D. Gabriel Infedlaques Comas
Doña Emilia Requena Aroba	Idem	C. Combate 2	Sargento D. Antonio Ortiz Molina
Doña Valeriana Pérez Terrón	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Blas Marcos Luá
Doña Romane Pérez Pérez	Idem	Idem	Cabo Antonio Lagaraja Pequeño
Doña Práxedes Pascual Bombín	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Mariano González Cerezo
Doña Genoveva Iglesias Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Gerónimo Menso Cuña
Doña Constantina Tshernoer Preik	Idem	Reg. Art. Igara 9	Soldado Paulino Sánchez Serrano
Doña Josefa de la Torre García	Idem	1.º Bat. Mirador 5	Soldado Manuel Miranda Gómez
Doña Rosario Torrejón Herrera	Idem	Reg. Infant. 6	Soldado Antonio García Rodríguez
Doña Josefa Remedal Prada	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado José Escudero Gallego
Doña Severa Pozas Aschu	Idem	Bat. Montaña 8	Soldado Federico Cresto Valle
Doña Justina Pérez Estebanec	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Saturnino Gutiérrez Santamaría
Doña María del Carmen Prieto López	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Manuel Cachabarra Cachaldorra
Doña Mercedes Pérez Ruiz	Idem	Reg. Art. Ige 7a 3	Soldado Manuel Aragón Cora
Doña Silvestra Paredal Cerrajero	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Lorenzo Antónec Martín
Doña Germána Nieto Iglesias	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Basilio Ojánguren Fernández
Doña Angelica Sáenz González	Idem	Tercio Sanjurjo	Legionario Pedro Ochoa Merino
Doña Angelina Rodrado Laraña	Idem	Idem	Legionario Ciriano Lestado Romero
Doña Dolores Santonja Moltó	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Carlos González Martínez
Doña Blasa Ruiz y Latasa	Idem	Tercio Santiago	Falangista Telesforo Esparza Expósito

n.º anual se les puede setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar reco- nocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.106,00			14	agosto	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
693,50			3	noviembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			27	septiembre	1936	Navarra	Burguete	Navarra	
693,50			14	junio	1937	Vitoria	Salinas de Oñana	Alava	
693,50			6	agosto	1937	Burgos	Montolo	Burgos	
693,50			15	octubre	1938	Zamora	Villalazán	Zamora	
4.000,00			13	febrero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000,00			18	febrero	1939	Huesca	Huesca	Huesca	
4.500,00			1	diciembre	1937	Badajoz	Zarza de Atange	Badajoz	
3.500,00			1	junio	1937	Zamora	Torrequemores	Zamora	
3.500,00			7	enero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			23	julio	1938	Palencia	Villabermuda	Palencia	
795,50			4	septiembre	1937	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	
693,50			23	octubre	1938	Burgos	Salas de los Infantes	Burgos	
693,50			5	julio	1938	Palencia	Quintanilla de las Terres	Palencia	
693,50			18	julio	1938	La Coruña	Domíngos	La Coruña	
693,50			21	julio	1938	Badajoz	Bodonal de la Sierra	Badajoz	3.
693,50			8	marzo	1939	Ourense	Almeite	Ourense	
693,50			25	mayo	1938	Granada	Fornes	Granada	
693,50			13	abril	1938	Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
693,50			6	febrero	1939	Navarra	Izagaondea	Navarra	
693,50			10	marzo	1938	Idem	Andesilla	Idem	
693,50			8	enero	1938	Santander	Antevas	Santander	
693,50			24	noviembre	1938	Segovia	Mozoncillo	Segovia	
693,50			4	febrero	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
2.106,00			26	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00			12	septiembre	1938	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
693,50			21	febrero	1938	Burgos	María del Campo	Burgos	
693,50			6	abril	1937	Guipúzcoa	Moncragón	Guipúzcoa	
693,50			17	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			13	noviembre	1938	Teleco	Puencasida	Teleco	
693,50			31	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado d. 22 de octubre de 1926	0	abril	1937	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	
13.000,00			8	febrero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	6.
9.000,00			19	febrero	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
9.000,00			20	agosto	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
7.500,00			30	diciembre	1937	Sevilla	Larache	Marruecos	3.
5.000,00			26	noviembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
5.000,00			28	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00			4	julio	1937	Baleares	Pucto de Bolensa	Baleares	7.
5.000,00			24	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4.500,00			27	agosto	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
3.500,00			2	enero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			27	junio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50			5	mayo	1937	Zamora	Pereruela	Zamora	
795,50			25	abril	1938	Idem	Asturianas	Idem	
795,50			22	septiembre	1937	Burgos	Vilacrusa de Roa	Burgos	
693,50			28	febrero	1937	La Coruña	Valle de Gestezo	La Coruña	
693,50			11	febrero	1938	Galapagos	Pades	Zaragoza	
795,50			10	agosto	1938	Pontevedra	Buen	Pontevedra	
693,50			3	abril	1937	Sevilla	Ozuna	Sevilla	3.
693,50			0	enero	1937	Zamora	Rábano de Sambria	Zamora	
693,50			2	agosto	1938	Santander	Riotuerto	Santander	
693,50			26	febrero	1938	Burgos	Manelles	Burgos	
693,50			18	junio	1937	La Coruña	Ames	La Coruña	
693,50			9	febrero	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			11	junio	1937	Salamanca	Castilla de Flores	Salamanca	
693,50			26	mayo	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
1.800,00			10	febrero	1937	Logroño	Autol	Logroño	
1.800,00			23	febrero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			10	marzo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50			6	agosto	1936	Navarra	Oleibar	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Sanz Vallespín	Viuda	F. E. T. Aragón	Falangista José Calmacho Martín
Doña Benedicta Salazar González	Idem	Tecio V. Blanca	Falangista Epifanio Fernández Fernández
Doña Laura Mercader Bofill	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Juan Cano-Manuel y Abarca de
D. José Padrones Salas	Huérfano	F. E. T. Burgos	Falangista Melchor Padrones Padrones
Doña María del Rosario Reyes García	Viuda	G. Civil	Guardia Juan Rafael Martos Martos
Doña Juana Rojas López	Idem	Idem	Brigada D. Manuel Castilla Márquez
Doña Carmen Lojarraga García	Idem	Intendencia	Capitán D. Elviro Ordiales Oroz
Doña Amparo Avales Frez	Idem	Ingenieros	Capitán D. Sotero Vegas González
Doña Emilia Torres Tur	Idem	Armada	Subinspector D. Antonio Bosh Vich
Doña Francisca Yuste Lucas	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Castro Martínez
Doña Concepción Cubas Talaverón	Idem	G. Civil	Guardia Manuel Carrasca Espinola
Doña Adriana Carvajal Prieto	Idem	Idem	Guardia D. José Rojas Vallejo
Doña Josefa Delgado Céspedes	Idem	Idem	Guardia D. Francisco Blanco Durán
Doña Teresa Milanes Martín	Idem	Idem	Guardia D. José Ruiz Espinar
Doña Luisa Sánchez Martínez	Idem	Idem	Brigada D. Juan Gallardo Sánchez
Doña Carmen García Bernabé	Idem	Idem	Guardia D. Juan Piñero Bernabé

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se le asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y hasta el día 18 de septiembre de 1939, fecha en que falleció el esposo de la recurrente, y desde esta fecha se abonará por entero a la madre mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con la pensión que disfruta por muerte en acción de guerra de su otro hijo Rogelio, con arreglo a cuanto dispone la ley

de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna desde la fecha que se indica hasta el día 18 de enero del corriente año y previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Delegación de Hacienda de Zaragoza le hubiesen sido satisfechas a cuenta del presente señalamiento, y desde el día 18 de enero de 1941, fecha en que falleció la recurrente, se abonará a sus legítimos herederos D. Ignacio, doña Manuela, D. Miguel, doña María del Pilar y D. José Gasca Pérez, sin perjuicio de que los huérfanos del causante que se consideren con derecho a que les sea tramitada la pensión a que se refiere este señalamiento puedan solicitarla.

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y

anual les de tas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Distribución
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	septiembre	1937	Teruel	Urrea de Gaen	Teruel	3.
693,50			10	febrero	1938	Vitoria	Zambrana	Alava	
750,00		Artículo segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248).	19	noviembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	8.
693,50			13	mayo	1937	Burgos	Poza de la Sol	Burgos	
868,86	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	3	abril	1937	Jacón	Begijar	Jacón	10.
2.250,00			8	mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	24	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11.
3.500,00			9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.000,00			14	septiembre	1936	Baleares	Ibiza	Baleares	
3.000,00			16	agosto	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.200,00			6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.200,00			24	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
2.200,00			6	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
1.100,00			26	julio	1936	Málaga	Vélez Málaga	Málaga	
1.500,00		2	septiembre	1936	Huelva	Huelva	Huelva		
2.200,00			6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	

previa liquidación y deducción de las cantidades que en concepto de haberes pasivos hubiera recibido la beneficiaria por la Delegación de Hacienda de Baleares.

8. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente se acredita que el causante falleció de enfermedad común, y como el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para su aplicación preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique que fué adquirida en campaña, no da derecho a pensión extraordinaria. Ahora bien, como comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 22 del referido Estatuto, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo regulador de 11.000 pesetas, que fué el mayor

distribuido por el causante durante dos años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Percibirá la pensión que se le asigna por conducto de su madre, doña Margarita Solas González, hasta el día 14 de junio de 1950, fecha en que cumple los veintitrés años de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente instruido al efecto se justifica que el causante permaneció a las órdenes del Gobierno marxista desde julio de 1936 hasta abril de 1937. Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 171) y orden de Hacienda de 21 de agosto de 1940 (Bale-

án Oficial núm. 248), se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la citada pensión, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 8 de junio de 1939 (B. O. núm. 220), el cual queda sin efecto.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace, el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El General Secretario, P. A.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

PATRONATO DE HUERFANOS DE MILITAR (INFANTERIA)

BALANCE de Caja correspondiente al segundo trimestre del año 1941.

	D E B E	Pesetas
Existencia anterior		5.752.074,64
Recibido por libramientos de abril, mayo y junio		305.378,97
Idem por beneficio de imprenta del año 1940		36.160,70
Idem por venta de ropa del internado de Aranjuez		6.000,00
Idem por venta de efectos al Regimiento núm. 44, en Toledo		2.125,00
Idem por diferencia de alquiler de casa		331,00
Idem por intereses de valores depositados		40.764,05
Idem por pensiones no pagadas que pasan a depósitos		2.808,00
Idem por giros de aplicación ignorada		1.438,38
Idem por cuotas de señores socios		422.603,42

DONATIVOS

Del Cuerpo Ejército del Taria (función benéfica)	3.107,51	
De un donante anónimo	5.000,00	
De la Fiscalía de Tasas de Almería	1.319,75	
Idem id. de León	1.056,00	
Idem id. de Belajez	2.404,00	
Del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Tarragona	1.661,00	
Del comandante señor Jiménez Ruesga	600,00	
Del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Auzó	500,00	
De los retirados de Alava	355,60	
Del Depósito-Concentración Miranda de Ebro	352,00	17.236,86
De la segunda Legión Tropas de Aviación, Sevilla	200,00	
De la ident. id., Valencia	311,00	
Del industrial D. Salvador Deltell (El Valenciano)	835,00	
De la Subpagaduría de Cádiz	58,00	
Del Ministerio del Ejército (sobrante fiesta Patronal)	36,00	
De la Sección Carabineros de Tarragona	23,00	
Del Batallón Trabajadores núm. 27	300,00	
Del alférez señor Valverde San Juan	10,00	

SOCIOS DE HONOR

S. E. el Generalísimo, su paga de los meses abril a junio	16.722,00	Regimiento Infantería núm. 81	500,00	
Regimiento Infantería núm. 1	450,00	Idem núm. 82	600,00	
Idem núm. 2	300,00	Idem núm. 86	100,00	
Idem núm. 3	300,00	Idem núm. 88	242,00	
Idem núm. 4	375,00	Elem núm. 69	300,00	
Idem núm. 6	1.260,40	Regimiento Carros núm. 1	100,00	
Idem núm. 16	750,00	Idem núm. 4	300,00	
Idem núm. 10	300,00	Grup Regulares núm. 1	1.500,00	
Idem núm. 20	200,00	Idem núm. 3	200,00	
Idem núm. 24	500,00	Idem núm. 5	3.000,00	37.761,40
Idem núm. 35	100,00	Idem núm. 7	300,00	
Idem núm. 39	450,00	Academia Guadalupe	4.500,00	
Idem núm. 40	232,50	La Legión, primer Tercio	2.000,00	
Idem núm. 51	136,00	Batallón núm. 32	250,00	
Idem núm. 52	518,00	Zona núm. 1	75,00	
Idem núm. 55	150,00	Idem núm. 18	100,00	
Idem núm. 60	600,00	Idem núm. 42	100,00	
Idem núm. 61	161,00	Señor García Sáez	10,00	
Idem núm. 76	112,00	Señor Monasterio	17,50	

Suma

6.624.784,32

HABER

Pesetas

Carpeta núm. 1.—Pensiones (corrientes, 392.478; atrasadas, 19.420)	411.898,11
Idem núm. 2.—Personal	7.895,55
Idem núm. 3.—Depósitos	27.853,99
Idem núm. 4.—Fiancos	4.119,55
Idem núm. 5.—Gastos diversos	27.716,68
Idem núm. 6.—Herencia Villegas	3.220,20
Idem núm. 7.—Internado	129.334,40
Suma	609.038,48
EXISTENCIA	6.015.745,84

DETALLE DE LA EXISTENCIA

Pesetas

Disponible:

Metálico en Caja	10.046,93
Cuenta corriente Banco de España	49.470,71
Idem Banco Español de Crédito	676.765,43
Idem Banco Hispano Americano	27.689,36
Idem Banco Español Crédito, a tres meses...	500.000,00
Idem en ídem, a seis meses	200.000,00
Idem Caja Central Militar	26.970,99
Valores depositados en el Banco de España...	3.174.100,00
Idem en Banco Español de Crédito	700.000,00
Idem en Banco Hispano Americano	500.000,00
Papel en Caja pendiente de compensación...	94.554,28
Total disponible	5.059.597,69

No disponible:

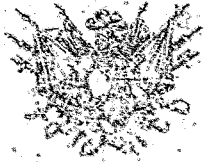
Depositadas en Banco de España, pensiones no pagadas	50.403,01
Giros de aplicación ignorada en ídem	5.684,24
Total no disponible	56.087,25

TOTAL IGUAL A EXISTENCIA ... 6.015.745,84

Además de la existencia que figura en este balance, existe en el Banco de España 1.078.986,08 y en la Caja Central Militar 69.366,20, ambas cantidades bloqueadas, por ser dinero del que circulaba en zona roja.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Comandante Cañero, *Fernando González*.—Interviene: el Comandante Interventor, *Américo Tomás*.—Conforme: El Teniente coronel, Administrador, *Delio Planés*.—V.º: El Coronel, Presidente, *R. Tarduchy*.

ANUNCIOS



CASA MEDINA

Casa fundada en 1858

Fabricación de toda clase de artículos
militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambía Centro. 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

DIARIO OFICIAL y COLECCION
LEGISLATIVA

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad, respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0.50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en plazas de África, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 44 - MADRID

ULLOA

CESAR OLIVER

San Vicente, 1 - Comercio

SAN SEBASTIAN



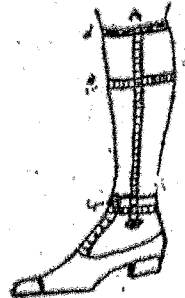
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5.—Teléfono 12101

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España

DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la Colección Legislativa del Ejército, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que les será servido a empujones lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero del año actual, al mismo precio.